



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N.º 000518 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, **07 NOV 2025**

**VISTO:**

La Solicitud de Registro N°2799120 - Expediente N° 2577773, de fecha 14 de agosto del 2025, Informe N°1018-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 16 de setiembre del 2025, Informe N°1127-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 22 de octubre del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo N°191 de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y modificaciones Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa, en asuntos de su competencia, contribuyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, al amparo del Artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 **"Cualquier Administrado, individual o colectivamente, puede promover por estricto el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado"**. Asimismo, el numeral 117.3 establece que: **"Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal"**.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del acotado Texto, el cual establece que; **"Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden de modo enunciativo más no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a**





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000518 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 NOV 2025

presentar alegatos complementarios, a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plano razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. (...)”, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, mediante la Solicitud de Registro N°2799120 - Expediente N° 2577773, de fecha 14 de agosto del 2025, el ex servidor **OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS**, solicita reconocimiento económico correspondiente al 40% (octavo quinquenio) de su bonificación personal según Resolución Gerencial General Regional N° 000422-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 31 de octubre del 2024.



Que, mediante Informe N°1018-2025/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 16 de setiembre del 2025, la Unidad de Remuneraciones se pronuncia sobre lo solicitado por el ex servidor **OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS**, en el sentido, de que conforme a la OPINIÓN N°0110-2023-DGGFRH/DGPA, de fecha 21 de marzo del 2023, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, los conceptos consolidados en el Monto Único Consolidado (MUC) están derogados, entre ellos la **Bonificación Personal**; y concluye recomendando se solicite el Informe Legal correspondiente, para continuar con el trámite que corresponda.



Que, mediante Informe N° 1127-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 22 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica informa a la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Tumbes respecto al reconocimiento económico correspondiente al **40 % (octavo quinquenio) de la bonificación personal**, según lo dispuesto en la Resolución Gerencial General Regional N° 000422-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR, a favor del ex servidor **OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS**.



Que, del procedimiento administrativo iniciado, vemos que el recurrente está solicitando el reconocimiento económico correspondiente al 40% (octavo quinquenio) de su bonificación personal según Resolución Gerencial General Regional N° 000422-2024(GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 31 de octubre del 2024, amparándose en la Constitución Política del Perú, en el art. 2, art. 24 párrafo segundo, art. 26 incisos 1,2 y 3.



Que, visto los antecedentes que obran en lo actuado, tenemos que mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 000422-2024(GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 31 de octubre del 2024**, en su Artículo Primero, se **DECLARA PROCEDENTE**, la solicitud con registro documentario N° 01826438, de fecha 29 de diciembre del 2023, promovida por el administrado **OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS**, sobre la bonificación personal del 40% (octavo quinquenio); y en su **Artículo Segundo**, se resuelve MODIFICAR, la Resolución





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N.º 000518 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.**

Tumbes, **07 NOV 2025**

Gerencial General Regional N° 000472-2024(GOB.REG. TUMBES-GGR de fecha 31 de octubre del 2024, determinándose el **reconocimiento de cuarenta (40) años, Dos (02) meses y siete (07) días de servicios prestados al Estado**, en virtud a los fundamentos fácticos y jurídicos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, mediante solicitud presentada por el administrado, vemos que la pretensión es el reconocimiento económico del octavo quinquenio que ha sido resuelto en la **Resolución Gerencial General Regional N° 000422-2024(GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 31 de octubre del 2024.**

Que, mediante el **Decreto Supremo N.º 261-2019-EF**, se consolidaron los ingresos del personal administrativo comprendido en el **Decreto Legislativo N.º 276**, conforme a lo establecido en su artículo 1º, que dispone:

*"Apruébase el Monto Único Consolidado (MUC) de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, equivalente a la sumatoria de los montos de los conceptos de ingresos aplicables por igual a dicho personal, de acuerdo con el Anexo N.º 1 que forma parte integrante del presente Decreto Supremo."*

Que, por las razones expuestas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la **OPINIÓN:**

**PRIMERO.-** Que, corresponde **DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el ex servidor **OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS**, sobre reconocimiento económico correspondiente al 40% (octavo quinquenio) de su bonificación personal según Resolución Gerencial General Regional N°000422-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 31 de octubre del 2024, debido a que las bonificaciones personal que percibían los servidores públicos del Decreto Legislativo N°276, fué consolidado en el Monto Único Consolidado - MUC, dispuesto por el Decreto Supremo N°261-2019-EF, encontrándose vigente a partir del 02 de enero del 2020 a la fecha, quedando derogado las disposiciones relativas a las remuneraciones, bonificaciones y otros beneficios del personal activo incluida la Bonificación personal (quinquenios), y en atención a los fundamentos antes expuestos.

**SEGUNDO.-** Se **RECOMIENDA**, que la Oficina de Recursos Humanos, emita el proyecto de resolución, con las formalidades de ley.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000518 -2024/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 07 NOV 2025

Que, en uso de la atribución conferida al despacho por Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Directiva Nº 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Nº 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de , fecha 21 de junio de 2022, modificada con Resolución Ejecutiva Nº468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 13 de enero del 2023; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por el ex servidor OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS, referido al reconocimiento económico del 40% correspondiente al octavo quinquenio de su bonificación personal, solicitado mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 000422-2024-GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 31 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al ex servidor OSCAR FRANCISCO ORTIZ CABANILLAS, y, a las oficinas competentes, para las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Mg. OSCAR RICARDO MENA IZQUIERDO  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

